



PROCESO: EJECUTIVO (GARANTÍA REAL – PRENDA)
RADICADO:2021-00694

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada demandante manifiesta que el Juzgado no se ha pronunciado respecto a la notificación de los demandados allegada el 26 de octubre de 2023. Sírvasse Proveer. Bucaramanga, 25 de abril de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitres (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, sea lo primero manifestar que no obra solicitud alguna realizada por la apoderada demandante que con anterioridad se haya presentado, que deba ser resuelta, ya que como la misma togada lo indica, efectivamente el 26 de octubre de 2022 mediante tres (3) correos de 10:51 am¹, 10:52 am² y 10:52 am³ allegó constancias de notificación de la parte pasiva, sin que se solicitara pronunciamiento del despacho en lo que a ellas corresponde.

No obstante, es del caso resaltar que la notificación personal pretendida al demandado EDUAR PUENTES conforme al artículo 291 del C.G.P fue negativa, tal como la misma apoderada lo indica⁴.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

/NS

El presente auto se notifica por estado electrónico N° **049** del 26 de abril de 2023.

¹ Archivo No 53 Cuaderno 1 expediente electrónico

² Archivo No 54 Cuaderno 1 expediente electrónico

³ Archivo No 55 Cuaderno 1 expediente electrónico

⁴ Archivo No 54 Cuaderno 1 expediente electrónico